DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO Nº: 4534/2018
Santiago 18/04/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053, para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- El texto de las ***Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2018, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT***, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

2.- El *Certificado de Revisión PCI, de Bases, Convenio e Instructivo Rendición Financiera de Concurso 2018 de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación*, de fecha 27 de febrero de 2018, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

3.- El Memorándum TED N° 3009/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.

4.- El Memorándum TED N° 5879/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases de concurso.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las ***Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2018, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT***.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

Programa de Cooperación Internacional

CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Bases de Postulación – Convocatoria 2018

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), llama a concurso para proyectos de fortalecimiento de redes internacionales entre centros de investigación.

2.- Objetivos del concurso

2.1.- Apoyar la generación de redes para fortalecer vínculos internacionales, en todas las áreas del conocimiento, entre centros de investigación científica y tecnológica nacionales y centros extranjeros de los países señalados en el punto 3.

2.2.- Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3.- Estructura del concurso / contrapartes

Los centros de investigación científica y tecnológica nacionales, pueden vincularse con centros de investigación científica y tecnológica pertenecientes a cualquier país del mundo, sin restricción.

4.- Resultados esperados

Los proyectos deben fomentar la colaboración y la creación de redes entre centros de investigación e investigadores/as, y evidenciarlo a través de publicaciones conjuntas, asistencia a seminarios y conferencias, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5.- Postulantes

5.1. Podrán presentar propuestas a la presente convocatoria y recibir recursos financieros, los centros de investigación científica y tecnológica nacionales que se ajusten a la definición que se indica en el numeral 6.1.

6.- Definiciones/glosario de términos

6.1.- Centro de Investigación Científica y Tecnológica Nacional (Centro

Beneficiario): Unidad funcional de investigación constituida o reconocida formalmente como tal, con o sin personalidad jurídica, formada por grupos de investigadores/as, con áreas de investigación específicas.

6.2.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral, con una destacada trayectoria científica, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Éste deberá desempeñarse en el centro beneficiario, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de las presentes bases.

6.3.- Investigador/a Responsable Extranjero/a: Investigador/a o académico/a que dirige el proyecto y que se desempeña en el centro o institución de investigación en el país de contraparte.

6.4.- Investigador/a Asociado/a: Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral o postdoctoral, que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional que participe en la red.

6.5.- Grupo de investigación: Grupo integrado por 2 o más investigadores/as residentes en Chile, que cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en un área específica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen en un grupo de investigación: Investigador/a Responsable, Investigadores/as Asociados/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado, magister, estudiantes de magister, estudiantes/tesistas de pregrado que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.

6.6.- Instituciones Nacionales Patrocinantes: Son Instituciones públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que poseen personalidad jurídica y que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las Instituciones Nacionales Patrocinantes serán de dos tipos:

- <u>Patrocinante Principal:</u> Institución que respalda al Centro Beneficiario que no posee personalidad jurídica y que, en caso de ser adjudicado el proyecto, será la contraparte de CONICYT. En ésta debe residir el Centro Beneficiario.

- <u>Patrocinantes Asociadas:</u> Instituciones que patrocinan el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo.

6.7.- Equipamiento científico y tecnológico: Son todos aquellos bienes y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico.

7. Restricciones e incompatibilidades

7.1.- No podrán postular como investigadores/as responsables aquellos investigadores/as que se encuentren actualmente ejecutando como investigadores responsables un proyecto adjudicado en versiones anteriores de este concurso.

7.2.- Un/a mismo/a investigador/a sólo podrá postular a este concurso como Investigador/a Responsable de un proyecto, sin perjuicio que participe en el grupo de

investigación de otros proyectos de este concurso.

7.3.- Los doctorantes que se encuentren cursando su beca CONICYT no podrán hacer uso de la modalidad A (pasantías de perfeccionamiento en el extranjero) si tienen el mismo beneficio solicitado en su beca para usarlo en el centro extranjero de contraparte de la red adjudicada en la cual participan.

7.4.- Para realizar la trasferencia de recursos, la Institución Beneficiaria no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT.

7.5- Quedan excluidos de postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles los proyectos involucrados, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

8.- Áreas temáticas / líneas de investigación

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

9.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 24 meses.

10.- Modalidades

Las modalidades de vinculación con centros de investigación científica y tecnológica **de los países incluidos en la presente convocatoria**, son las siguientes:

A.- Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, para doctorantes y postdoctorantes residentes en Chile, en el/los centro/s de investigación extranjero/s que participa/n en la red.

B.- Estadías en Chile, para investigadores/as o académicos/as extranjeros/as en el/los centro/s de investigación científica y tecnológica nacional/es que participa/n en la red.

C.- Estadías en el extranjero, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile, en el/los centro/s de Investigación extranjero/s que participa/n en la red.

D.- Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile, con el/los centro/s o instituto/s de investigación que forman parte de la red.

E.- Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, **en la/s institución/es extranjera/s** de investigación y/o de servicios para la investigación que participa/n en la red, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile.

11.- Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será de **$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos) por proyecto y por el total del período de ejecución.

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Modalidades	Ítems de gastos	Restricción

Modalidad A **Pasantías de corta duración en el extranjero**	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos ·	Máximo **3 meses** por persona. · Valor **máximo** por persona:$1.600.000 mensual.
Modalidad B **Estadías en Chile**	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos ·	Máximo 15 días por persona. · Valor **máximo** por persona: $100.000 diarios.
Modalidad C **Estadías en el extranjero**	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos ·	Viáticos hasta **15 días** por persona. · Valor **máximo** por persona: $150.000 diarios.
Modalidad D **Realización de Talleres o seminarios bilaterales en Chile**	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos ·	Viáticos hasta **5 días** por persona (para participantes extranjero/as, y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento). · Valor **máximo** por persona: $100.000 diarios.
	Difusión y Seminarios	No se podrán realizar gastos asociados a alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros) ni pagos de honorarios por concepto de organización talleres o

		seminarios.
Modalidad E **Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras**	Acceso a equipos	Presupuesto máximo: $5.000.000.

Nota: Se podrá incluir el gasto para la obtención del documento de garantía mencionado en el punto 18.2 de las presentes bases.

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- Acceso al uso de equipamiento en instituciones extranjeras: gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y el cobro de muestras y de personal técnico asociado.

Se podrá incluir el gasto o comisión que cobre el banco por la transferencia de fondos al centro extranjero, con motivo del pago que permita acceder a los equipos.

- <u>Difusión y Seminarios:</u>

a.- Gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

b.- Gastos para la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto (se excluyen gastos de alimentación y de honorarios por concepto de organización talleres o seminarios.).

III.- POSTULACIÓN

12.- Requisitos de postulación

12.1.- La propuesta deberá ser presentada por un **Centro de Investigación Científica y Tecnológica Nacional (Centro Beneficiario),** para ser ejecutada por un grupo de investigación residente en Chile.

- Los Centros de Investigación con personalidad jurídica podrán postular por sí mismos, y aquéllos que no la poseen deberán postular respaldados por una Institución Nacional Patrocinante Principal.

- No se considerarán como Centros de Investigación Científica y Tecnológica a las Facultades, Departamentos y otras unidades académicas-administrativas universitarias.

12.2.- El/la Investigador/a Responsable deberá desempeñarse en el Centro Beneficiario que presenta el proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

12.3.- El/la Investigador/a Responsable, deberá contar con el apoyo del Centro Beneficiario y/o de la Institución Nacional Patrocinante Principal a la cual pertenece. La propuesta puede contar con el apoyo de una o más Instituciones Nacionales Patrocinantes Asociadas.

12.4.- El grupo de investigación deberá incluir por lo menos 2 investigadores/as nacionales, por lo que, además del/de la Investigador/a Responsable, el proyecto debe contar con al menos un/a Investigador/a Asociado/a.

12.5.- El proyecto debe incluir por lo menos un/a investigador/a responsable extranjero/a por cada centro extranjero que participe.

12.6.- La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 5 modalidades de vinculación indicadas en el punto 10 de éstas bases, en cuyo caso, una de ellas deberá ser "Pasantías de perfeccionamiento" (Modalidad A) o "Realización de talleres o seminarios" (Modalidad D).

12.7.- Para las propuestas que incluyan el "Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico" (Modalidad E), ésta deberá ir asociada a las "Pasantías de perfeccionamiento" (Modalidad A) y/o a las "Estadías en el extranjero" (Modalidad C).

12.8.- La propuesta deberá acreditar formalmente el compromiso de participación del o de los Centros de Investigación en el Extranjero con los cuales los centros nacionales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional, según lo indicado en el numeral 13.C. de las presentes bases concursales.

12.9.- Se entiende por centros o institutos de investigación nacionales y/o extranjeros aquellos que participan en la red y se encuentran nombrados o descritos en el proyecto presentado a la presente convocatoria.

13.- Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de CONICYT, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

A.- Formulario de postulación completado en inglés (según formato disponible).

B.- Documento(s) acreditando la constitución del Centro Beneficiario:

- Si el Centro cuenta con personería propia, deberá presentar un documento acreditando su constitución, personalidad jurídica y representación legal.

- Si el Centro no posee personería propia, la Institución Nacional Patrocinante Principal deberá presentar un documento acreditando la constitución o existencia del Centro Beneficiario.

C.- Carta(s) de compromiso del/de los Centro(s) de Investigación Extranjero(s) participante(s) en el proyecto. Ésta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la modalidad E.

D.- *Curriculum vitae* en inglés del/de la Investigador/a Responsable y de los/as Investigadores/as Asociados/as que participan en el proyecto

E.- *Curriculum vitae* en inglés de los/as Investigadores/as Responsables Extranjeros/as de cada Centro Extranjero participante en el proyecto.

F.- Anexo Presupuesto (en inglés, según formato disponible).

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14.- Admisibilidad

14.1- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

14.2.- Los postulantes cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

14.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

15.- Proceso de Evaluación

15.1.- Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, residentes en Chile, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

15.2.- El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Asignar proyectos a evaluar a los miembros del panel que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

15.3.- Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	50%
Nivel científico de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	20%
Resultados esperados	30%

15.4.- El Panel tendrá el rol de asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado del proyecto, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a los proyectos susceptibles de financiamiento, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel respecto de las evaluaciones de los proyectos y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

15.5.- En igualdad de condiciones, se dará prioridad a las propuestas que declaren recursos adicionales (monetarios o valorados) de sus contrapartes extranjeras para la realización del proyecto.

15.6.- Escala de evaluación:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o

	información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

16.- Selección, adjudicación y entrega de resultados

16.1.- CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

16.2.- Asimismo, todos los postulantes serán notificados de los resultados de la convocatoria mediante carta certificada o correo electrónico, esto último cuando el

postulante lo autorice expresamente en la postulación. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso. En dicha notificación se indicará que el resultado se encuentra disponible en el sitio web de CONICYT.

16.3.- Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

16.4.- Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio en el período.

16.5.- CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones a el/la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

17.- Firma de convenio

17.1.- Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

17.2.- Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el Centro Beneficiario que presenta el proyecto y en el que se desempeña el/la Investigador/a Responsable. Para los Centros sin personalidad jurídica, el convenio deberá suscribirlo la Institución Nacional Patrocinante Principal del Centro Beneficiario, la cual será la responsable de la ejecución del proyecto ante CONICYT.

17.3.- Al momento de la firma del convenio el Centro Beneficiario o la Institución Nacional Patrocinante Principal, según corresponda, deberá presentar la siguiente documentación:

17.3.1. Escritura Pública de Constitución;

17.3.2.- Certificado del Conservador de Bienes Raíces de vigencia de los poderes;

17.3.3. Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de los recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

18.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

18.1.- La vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y por el período que indique el mismo.

18.2.- Aquellos Centros que sean Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria

pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá ser incluido dentro de los gastos de este proyecto

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

18.3- Para realizar la trasferencia de recursos, el Centro Beneficiario o la Institución Nacional Patrocinante Principal, según corresponda, no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT.

18.4.- Según dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

18.5.- Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

19.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

19.1.- El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio y en los documentos "Informes Técnicos" e "Instructivo de Rendición de Cuentas", entregados por CONICYT a la fecha de la transferencia de los recursos.

Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a CONICYT un informe técnico y económico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

El/la Investigador/a Responsable deberá entregar al PCI, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo. El/la Investigador/a Responsable deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el periodo de ejecución del proyecto.

19.2.- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

19.3.- Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Centro Beneficiario o de la Institución Nacional Patrocinante Principal, según corresponda, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

19.4.- En el evento que el Centro Beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

19.5.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecten ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

20.- Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

21.- Modificaciones del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en el presupuesto, en los integrantes del equipo y en el plazo de ejecución, entre otros.

VI.- TÉRMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos, a satisfacción de CONICYT, sus objetivos y resultados comprometidos y además sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si estimare que el informe del/de la Investigador/a Responsable del proyecto no responde a las observaciones de incumplimiento de los objetivos del concurso y/o de las actividades de seguimiento, que surgen tras la evaluación de los informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta del proyecto.

VII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

23- Cumplimiento e interpretación de las bases

23.1.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de

las mismas.

23.2.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

VIII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

24.- Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: http://www.conicyt.cl/oirs

25.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en http://www.conicyt.cl/pci/

Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea http://www.conicyt.cl/pci/ desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

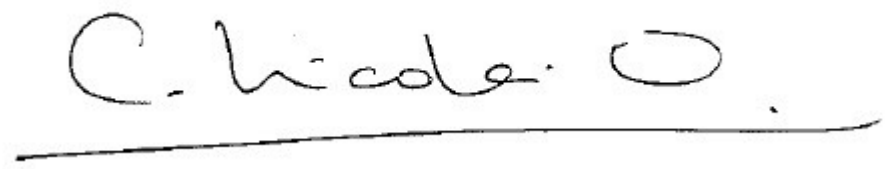

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES
PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA
RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799